



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio
Demandante	Leonisa Isabel González Jorge Ivan Sierra Builes
Radicado	05001 31 03 006 1999-00342- 00
Decisión	Requiere apoderado

Previo a aceptar la renuncia de la apoderada de Reintegra S.A.S, se requiere a la profesional del derecho para que aporte comprobante de entrega de la comunicación de renuncia a su poderdante, conforme lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el aportado, no permite verificar el correo electrónico al que fue remitido.

Así mismo se le requiere para que aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad, a fin de constatar la correspondencia del correo al que fue enviada la renuncia al poder.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8543ecab82064b69799ce389bf33ce04706702aee025473f3f94ae40f19921e6**

Documento generado en 27/10/2022 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>